



ORDEN DEL MINISTRO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 20230 POR LA QUE SE PUBLICA LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LOS CRÉDITOS DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS DEL JUEGO, CON LOS EFECTOS DERIVADOS DE DICHS TRASTORNOS O LOS RIESGOS ASOCIADOS A ESTA ACTIVIDAD, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023.

En el Boletín Oficial del Estado de 18 de abril de 2023, se publicó Extracto de la Orden de 13 de abril de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, durante el ejercicio 2023, para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos del juego, con los efectos derivados de dichos trastornos o con los riesgos asociados a esta actividad, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con código 687773.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que establece que "Durante la vigencia de estos presupuestos corresponde a los Titulares de los Departamentos Ministeriales o a los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos y resto de entidades del sector público administrativo estatal con presupuesto limitativo, autorizar en sus respectivos presupuestos las transferencias de crédito o las variaciones presupuestarias que afecten a las transferencias corrientes y de capital cuando la naturaleza jurídica de los agentes perceptores, recogidos como beneficiarios en la propuesta de resolución de concesión, no sea coincidente con la previsión inicial recogida en la correspondiente convocatoria de subvenciones o ayudas públicas."

De acuerdo con el artículo 58.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y su distribución definitiva, con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.





A la vista de lo anterior, se dicta la siguiente Orden:

Apartado único.

La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar mediante la presente convocatoria asciende a 1.278.719,95 euros, y se financiará por las siguientes cuantías y con cargo a los siguientes créditos:

Aplicación	Importe
31.05.496M.451	1.094.429,19 euros
31.05.496M.470	69.790,61 euros
31.05.496M.480	114.500,15 euros

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

EL MINISTRO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

P.D. LA SECRETARIA GENERAL DE CONSUMO Y JUEGO

(Orden CSM/940/2020, de 6 de octubre)

Bibiana Medialdea García.

